

RESOLUCION N° 164/13

VISTO:

La inasistencia a sus tareas del agente municipal contratado Sr. Juan Manuel Atala, legajo N° 1016, desde el día 9 de septiembre de 2013 a quien mediante Resolución N° 156/13 se le otorgó licencia por enfermedad desde el 09-09-2013 al 28-09-13 inclusive, según certificado médico presentado;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Gobierno es enviado el médico de contralor municipal al domicilio declarado en el legado personal del agente referido, a fin de constatar la dolencia del mismo ya que el certificado médico presentado por el agente prescribe 20 días de reposo por “desgarro muscular y distensión de ligamentos de rodilla derecha”;

Que el médico de contralor municipal deja constancia según carta médica de fecha 11 de septiembre de 2013 que “en el domicilio referido por la patronal no se encuentra al agente ni otras personas” y por cartas médicas de fechas 12 y 13 de septiembre de 2013, que el agente “no” fue hallado en el domicilio de R. S. Peña esq. Maipú Capilla del Monte;

Que a efectos de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción por parte del personal presuntamente incurso en faltas, se hace necesaria la instrucción de un sumario de investigación

Que con tal motivo deben reunirse las pruebas de todas las circunstancias que puedan influir en su calificación legal, determinando la responsabilidad del agente en el hecho principal o sus accesorios, todo ello de acuerdo a lo determinado en el artículo 67 del Estatuto del empleado de la administración pública municipal- Ordenanza 52/73;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte,

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: INSTRUYASE SUMARIO DE INVESTIGACIÓN en relación a los hechos relatados en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: DESIGNASE abogado sumariante al Asesor Letrado Municipal Ab. Matías Pascual VARIA, DNI N° 30.663.908, M.P. N° 7-327.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de septiembre de 2013.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC.GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.